

Resolución Gerencial General N° 072-2024-CAFED/GG

Callao, 11 de junio del 2024

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTO:

Memorando Múltiple N° 000002-2023-CAFED/GIE de fecha 25 de octubre de 2023, Memorando N° 000205-2023-CAFED/GAJ de fecha 14 de noviembre de 2023, Memorando N° 002466-2023-CAFED/GA de fecha 23 de noviembre de 2023, Informe No. 000379-2023-CAFED/SGC de fecha 23 de noviembre, Informe N° 000293-2023-CAFED/GIE de fecha 01 de diciembre del 2023, Memorando N° 000139- 2024- CAFED/GIE de fecha 06 de marzo del 2024, Informe N° 00085-2024-CAFED/GPP de fecha 24 de abril del 2024, Memorando N° 000058-2024-CAFED/GAJ de fecha 26 de abril del 2024, Memorando N° 140-2024-CAFED/GPP de fecha 16 de mayo de 2024, Memorando N° 000090-2024-CAFED/GAJ de fecha 22 de mayo del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000002-2023-CAFED/GIE de fecha 25 de octubre de 2023, la Gerencia de Infraestructura Educativa remitió a las gerencias de: Administración, Asesoría Jurídica, Desarrollo Educativo y Planificación y Presupuesto, la propuesta de Directiva denominado "Procedimiento para la liquidación técnica – financiera, transferencia y cierre de inversiones en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED", con el objetivo de recabar las propuestas y/o sugerencias respecto al contenido y las disposiciones del mencionado proyecto de directiva.

Que, mediante el Memorando N° 000205-2023-CAFED/GAJ de fecha 14 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugiere modificar el término de "Optimizar" por "Determinar", respecto a la finalidad de la directiva, punto II; asimismo, sugiere realizar el flujograma individualizado por cada liquidación (Administración directa, por contrata).

Que, con Memorando N° 002466-2023-CAFED/GA de fecha 23 de noviembre de 2023, la Gerencia de Administración remitió a la Gerencia de Infraestructura Educativa el Informe N° 000379-2023-CAFED/SGC presentado por la Subgerencia de Contabilidad, mediante el cual emite opinión respecto a la propuesta de directiva "*Procedimiento para la liquidación técnica – financiera, transferencia y cierre de inversiones en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED*".

Asimismo con Informe N° 000293-2023-CAFED/GIE y Memorando N° 000139- 2024-CAFED/GIE, la Gerencia de Infraestructura Educativa – GIE, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto las sugerencias adoptadas y solicita la aprobación de la propuesta de Directiva "Procedimiento para la liquidación técnica – financiera, transparencia y cierre de inversiones en el CAFED", la cual tiene como objetivo regular la ausencia de reglamentación normativa en materia de liquidación técnica – financiera, transferencia de activos y cierres de inversiones.

Que, con Informe N° 00085-2024-CAFED/GPP de fecha 24 de abril del 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal.

Que, mediante Memorando N° 000058-2024-CAFED/GAJ, de fecha 26 de abril del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto ACLARAR que tipos de procedimientos a cargo de la GIE se regirán por la Directiva N° 0006-2021-CAFED/GG y cuales por las disposiciones del proyecto de Directiva



"PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA, TRANSPARENCIA Y CIERRE DE INVERSIONES EN EL CAFED"; o si en su lugar este proyecto reemplaza a la Directiva N° 0006-2021-CAFED/GG.

Ahora bien, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Memorando N° 140-2024-CAFED/GPP de fecha 16 de mayo de 2024, informó que la Gerencia de Infraestructura Educativa emplea la Directiva N° 0006-2021- CAFED/GG, únicamente para la Actividad "Mantenimiento Integral de las II.EE. Públicas de la Región Callao"; el resto de sus labores se dan en la modalidad de Proyectos de Inversión e inversiones Tipo IOARR, la cual se rige por normatividad expresa que se desprende de INVIERTE.PE y también mediante la propuesta de Directiva elevado a consulta.

Que, con Memorando N° 000090-2024-CAFED/GAJ, de fecha 22 de mayo del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que resulta PROCEDENTE la aprobación del proyecto de Directiva denominado: "**PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA, TRANSFERENCIA Y CIERRE DE INVERSIONES EN EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED**".

El Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, es un órgano Desconcentrado del Gobierno Regional del Callao; constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal, que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa; en tal sentido, administra el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, el mismo que fue creado con la finalidad de sufragar los costos de los programas dirigidos a la población del Callao; con el objetivo de elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público a través de reentrenamiento y actualización permanente, así como de los programas orientados a la buena preparación educativa intelectual y ética de los alumnos; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 27613. Por lo tanto, se constituye en un organismo público, que tiene competencia para ejecutar proyectos y actividades vinculados con la educación en la Región Callao.

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política y del Estado: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; y, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto de Sector Público para el año fiscal 2011, faculta al Gobierno Regional del Callao a crear el CAFED y garantizar su operatividad; concediéndole autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa.

Que, mediante la Ley N° 27613, Ley de Participación de Renta de Aduanas, se otorga el 10% del monto percibido, que serán destinados a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao para elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del sector públicos de centros educativos y de la Universidad Nacional del Callao, a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas y la Universidad Nacional del Callao, con énfasis en desarrollo informático e internet, así como la investigación científica y tecnológica (...).

Ahora bien, dentro de los programas de competencia del CAFED se encuentra, entre otros, (...) e. Programa de Construcción de Infraestructura, que comprende la reconstrucción, reparación, equipamiento y modernización de escuelas públicas y la Universidad Nacional del Callao, con énfasis en desarrollo informático e internet, así como la investigación científica y tecnológica, de conformidad a lo establecido por la Ley 29775, modificada por la Ley 30878

Según el Art. 4 de la Ley N° 28658 – Ley de Modernización de la Gestión del Estado, señala que el proceso de Modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad



fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 00007, modificado mediante Ordenanza Regional N° 00004, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED; en ese sentido, el literal n) del artículo 20° del mencionado Reglamento establece como funciones de la Gerencia General: "Aprobar el Manual de Organización y Funciones, Manual de Procedimientos Administrativos, Reglamentos, Directivas y sus modificatorias". Asimismo, el documento en mención, establece en su literal h), del artículo 24°, entre las funciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la de "Conducir, asesorar, elaborar y actualizar los documentos de gestión: Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Cuadro para asignación de Personal (CAP), Manual de Organización y Funciones (MOF), Manual de Procedimientos (MAPRO) y otros documentos normativos de gestión"

Asimismo, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo fin, es mejorar la eficiencia y eficacia en la planificación y gestión de las inversiones públicas en el Perú; por lo que, se constituye en una herramienta central para orientar el uso de los recursos públicos y optimizar la ejecución de proyectos de inversión a nivel nacional. El referido sistema se fundamenta en principios rectores que buscan garantizar el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos; así como la necesidad de alinear los objetivos nacionales, regionales y locales en la programación de las inversiones

Que, con Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo objeto tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, la cual establece las normas y procedimientos para la implementación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; asimismo los órganos, funciones e interrelación entre ellos; así como los lineamientos para la fase de programación, formulación y evaluación de los proyectos de inversión.

Es así que, con Informe N° 000293-2023-CAFED/GIE de fecha 01 de diciembre del 2023, la Gerencia de Infraestructura Educativa –solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, aprobar la propuesta de Directiva denominada: "Procedimiento para la liquidación técnica – financiera, transferencia y cierre de inversiones en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED".

Al respecto, las Directivas constituyen Dispositivos legales de carácter interno, en los cuales se establecen los lineamientos y procedimientos que busca facilitar, difundir y orientar la aplicación de leyes, decretos, reglamentos, estatutos, en el marco de un determinado proceso y/o situación. Generalmente una Directiva complementa o precisa en forma minuciosa, disposiciones contenidas en un Reglamento o una resolución.

La presente Directiva tiene por objetivo establecer los procedimientos de carácter Técnico – Administrativo que oriente el proceso de liquidación técnica y Financiera de proyectos de Inversión Pública e Inversiones de tipo IOARR, para determinar el costo total de la inversión ejecutada, contribuir al registro de la información financiera, la incorporación de



los bienes al patrimonio de la Entidad transferencia de activos y la gestión para el cierre de inversiones; con la finalidad es culminar la fase de ejecución de las inversiones ejecutadas por el CAFED y contribuir al saneamiento contable, cuyo alcance es de aplicación obligatoria para todos los órganos y unidades orgánicas que conforman el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Que, de lo expuesto en el presente informe, y de la revisión del proyecto de Directiva denominado: "PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA, TRANSFERENCIA Y CIERRE DE INVERSIONES EN EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED"; se ha verificado que la misma, es concordante con el marco legal establecido.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificado mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012, y con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Educativa y Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Directiva denominado: "PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA, TRANSFERENCIA Y CIERRE DE INVERSIONES EN EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED", que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Educativo y todas las unidades intervinientes del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución, así como efectuar las acciones administrativas necesarias, según sus competencias, ello en concordancia con la normativa vigente vinculante.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Aurora Amparo Muguruza Minaya De Guardia
GERENTE GENERAL
CAFED